



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN</b>
DEMANDANTE	ELIECER DE JESUS HOYOS PULGARIN
DEMANDADOS	LUIS ARTURO DUQUE GOMEZ y GREGORIO NACIANCENO HOYOS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA RADICADO	NOMBRA NUEVO CURADOR AD LITEM 63-594-4089-002-2021-00252-00

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la excusa presentada por la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, donde expone que tiene mas de 5 procesos asignados de forma gratuita. En ese sentido de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actué como curador de LUIS ARTURO DUQUE GOMEZ, GREGORIO NACIANCENO HOYOS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 25.023.442 de Quimbaya, Quindío. T. P. N° 250.860 del C. S. de la J., a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

Al Curador, se le reconocerán los gastos en que incurra para el ejercicio de su función, siempre y cuando se prueben los mismos.

NOTIFÍQUESE,

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUÉZ**